

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**CARACAS, 21 DE MAYO DE 2026**

216°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 352**

Visto: Que los signos marcarios que se especifican más adelante, no fueron renovados por sus titulares en el lapso legal correspondiente, los cuales tienen incoadas acciones de Cancelación por Falta de Uso o Caducidad por no uso de la marca, en cuyos procedimientos se observa que las circunstancias que dieron origen a la pretensión **han cesado**, perdiendo el interés jurídico para proseguirlo, debido al hecho sobrevenido de la ausencia de renovación del registro base de las mencionadas acciones:

N°	REGISTRO	MARCA	TITULAR
1.	N040341	PUCCI	BERARDO PUCCI
2.	N040349	BERARDO PUCCI	BERARDO PUCCI
3.	F114707	CADDIE	ATELIERS REUNIS
4.	N050091	S M	POLICLINICA METROPOLITANA, C.A.
5.	P219789	LA CUISINE	MANUFACTURAS COMIDAS INTERNACIONALES M.C.I., C.A.
6.	P220329	EL ARTESANO	REPRESENTACIONES HIVE, C.A.
7.	P222144	SMOOTHYES	ALIMENTOS NACHO FASS VENECOL, C.A.
8.	P222251	MIDAZEPIN	LABORATORIO BEHRENS, C.A.
9.	P231357	EMADINE	ALCON UNIVERSAL LTD.
10.	P300927	BONFIBRA	DBM INTERNATIONAL C.V.
11.	S009860	T-CONECTA	TELCEL CELULAR C.A.
12.	S012527	AQUI ENTRE NOS	GLOBOVISION TELE C.A.
13.	S012592	CANTARO	MAKRO COMERCIALIZADORA S.A.
14.	S012906	LOTOFORTUNA	RAUL E. ARTIGAS RAMIREZ
15.	S013083	ADVANTAGE REN-A-CAR	ADVANTAGE RENT-A-CAR
16.	S046538	TCL TENCI CIENCIA LIBROS	TECNI-CIENCIA LIBROS, C.A.
17.	P304629	POZUELO TENTACIONES	COMPAÑIA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A.

18.	P304776	YACHT	GRUPO 4757, C.A.
19.	P305008	PRENEM	TRAMITACIONES MARPA 2005, C.A.
20.	P305204	CHARGER	KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC.
21.	P305798	FREE TIME	BEIERSDORF AG

En tal sentido, este Despacho, no puede menos que aseverar que al no haber renovado los titulares de los signos marcarios que dieron lugar a las acciones de **Cancelación por Falta de Uso o Caducidad por No Uso de la marca**, ha operado **EL DECAIMIENTO DEL OBJETO** de las referidas acciones, con fundamento al criterio establecido por la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 18 de julio de 2007, sentencia N° 01270, reiterada en fecha 3 de abril de 2014, expediente N° 2013-0460, sentencia N° 00501, que estableció cuando se configura el decaimiento del objeto al señalar lo siguiente: “...*la figura del decaimiento del objeto se constituye por la pérdida del interés procesal en el juicio incoado entre las partes, por haberse cumplido con la pretensión objeto de la acción, lo cual trae como consecuencia la extinción del proceso...*”.

### RESUELVE

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la presente decisión, este Registro de la Propiedad Industrial, en uso de sus atribuciones legales, declara:

**PRIMERO:** El **DECAIMIENTO DEL OBJETO** en las acciones de Cancelación por Falta de Uso o Caducidad por No Uso de la Marca, de los signos marcarios que se señalan más adelante, por encontrarse incursos en el literal b) del artículo 36, de la Ley de Propiedad Industrial.

**SEGUNDO: PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución, a los Titulares de los signos marcarios y a las partes interesadas con acciones de Cancelación por Falta de Uso o Caducidad por no Uso, de los registros anteriormente señalados.

**TERCERO: NOTIFICAR** a las partes interesadas que de acuerdo a lo previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, contra el presente Acto Administrativo podrán ejercer el Recurso de Reconsideración por ante este Despacho, dentro del lapso de quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, o bien el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción

Contencioso Administrativa, de acuerdo a los establecido en el Artículo 24 numeral 5, en concordancia con el artículo 32 numeral 1, ambos de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de un lapso de ciento ochenta (180) días continuos.

Los lapsos para el ejercicio de los recursos antes señalados se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución Administrativa en el Boletín de la Propiedad Industrial.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares  
**Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial**  
**Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)**  
Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,  
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.720 del 22/09/2023

HP/RDZ/MS/VJV